

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 318/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del egresado Marcelo Osvaldo CHOZAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to.año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro.318/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

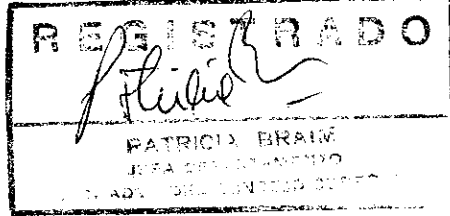
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 318/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de las asignaturas de 5to. año, Máquinas Térmicas II (13 de febrero de 1989), Mecánica de los Flúidos (27 de setiembre de 1989), Ensayo de Materiales (27 de marzo de 1989), Elementos de Electrónica (15 de febrero de 1989), Conocimiento de los Mate-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

riales no Metálicos (2 de marzo de 1989) y Legislación (16 de febrero de 1989), eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Marcelo Osvaldo CHOZAS, legajo nro. 08-12006-2, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 117/91



Ingeniero **JUAN G. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO